



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de policía adicional para la Oficina de Violencia Doméstica y la Oficina de la Mujer sitas en la calle Lavalle 1429, 5° piso, de esta ciudad; y

Considerando:

Que a fs. 1/7 obran los antecedentes y gestiones realizadas por la Subdirección de Seguridad del Tribunal, a fin de determinar las prestaciones que serán necesarias dentro del régimen de Policía Adicional bajo la modalidad de “Custodia de Edificio”.

Que por tal motivo, la Subdirección mencionada dio intervención a la División Gestión Administrativa del Departamento de Policía Adicional de la Policía Federal Argentina, cuyo presupuesto se acompaña a fs. 4/5.

Que por decreto ley 13.473/57 se autoriza a la Policía Federal Argentina a establecer el servicio de policía adicional, y que por decreto 933/88 se dispone la metodología para el cálculo de la prestación que se deberá abonar. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en la resolución n° 1022/18 que fija el haber mensual para dicho personal, se publica en la orden del día interna de la Policía Federal Argentina n° 50 la disposición de abonar la suma de pesos seiscientos treinta y dos (\$ 632.-) por módulo a partir del 1° de enero de 2019 (conf. fs. 10/17).

Que a fs. 9 se efectuó la reserva de fondos con cargo a la

partida presupuestaria del ejercicio financiero 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que el procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado i) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la POLICIA FEDERAL ARGENTINA el servicio de policía adicional para la Oficina de Violencia Doméstica sita en la calle Lavalle 1429, 5° piso, de esta ciudad; en un todo de acuerdo al presupuesto que obra a fs. 4/5, hasta la suma total de pesos ciento treinta y dos mil setecientos veinte (\$ 132.720.-).

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-9-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MC/G.D.F.